

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 1 de 11

Fecha de Emisión del Informe	Día	10	Mes	09	Año	2025
-------------------------------------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe de seguimiento Matriz ITA - Ley de Transparencia 1712 de 2014
Objetivo:	Evaluar si la entidad aplica un sistema de control interno respecto de la obligación de permitir el acceso a la información pública institucional salvo las excepciones de ley.
Alcance:	El trámite del informe inicia con establecer la fecha designada por la Procuraduría General de la Nación para el reporte ITA y concluye con el informe que contine el concepto de la Oficina de Control Interno respecto del cumplimiento de la Ley de Transparencia.
Periodicidad:	El informe se debe realizar una vez en el año, el corte es definido por la Procuraduría General de la Nación – PGN que para este año es el 29 de agosto 2025 conforme la Circular 009 del 03 de julio de 2025.

1. MARCO JURÍDICO.

El siguiente marco normativo está relacionado con Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y la Matriz ITA:

- Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”
- Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*”
- Ley 1581 de 2012, “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”.
- Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016 “*Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo*”.
- Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”
- Ley 2016 de 2020 “*Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones*”
- Decreto 103 de 2015, “*Por medio del cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública*”
- Decreto 1081 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”
- Resolución Mintic 3564 de 2015. “*Por la cual se reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*”.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 11

- Resolución 1519 de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” - Anexo 1 y 2
- Circular 018 del 22 de septiembre 2021 de la Procuraduría General de la Nación. “Implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) y la aplicación de la Matriz ITA”.
- Circular 009 del 03 de julio de 2025 de la Procuraduría General de la Nación. “Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y acceso de la Información Pública ITA de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014”
- Directiva 026 y 029 de 2020 – ITA – Procuraduría General de la Nación.
- Directiva 011 del 01 de agosto de 2023 de la Procuradora General de la Nación, establece el diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública – ITA –, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa Ley 1712 de 2014, Procuraduría General de la Nación.
- Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1

Así mismo, se establece el marco normativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

- Decreto 1499 de 2017. “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” en sus Artículos 2.2.22.2.1 y 2.2.22.3.3.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Versión 5.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Este informe de seguimiento al Índice de Transparencia y Acceso de la Información Pública - ITA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, usando como herramienta la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación (PGN), se encuentra alineado con todas las Dimensiones de MIPG.

En especial el informe recoge lo dispuesto en la:

- Dimensión 1 de Talento Humano a través de la Política de Integridad, ruta del crecimiento, ruta del servicio, ruta de la calidad
- Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, atributos de calidad para la dimensión, direccionamiento estratégico.
- Dimensión 3 Gestión con valores para resultados, relación Estado Ciudadano, Oficina de relación Estado-ciudadanía.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 11

- Dimensión 7 Control Interno Implementación de los componentes del Control Asegurar un ambiente de Control.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe de seguimiento a la implementación de la Ley de Transparencia tiene como finalidad comunicar el estado actual del sistema de control interno en la implementación y mantenimiento del acceso a la información pública institucional salvo las excepciones de ley y la política pertinente en MIPG.

Este informe va dirigido a la Dirección General y los miembros del Comité Institucional de Control Interno. De igual manera, a todos los grupos de interés y personas en general que deseen conocer el avance de la política de transparencia.

El reporte respecto del sistema de control interno en la implementación de la ley y política de transparencia es una herramienta de tipo gerencial para la toma de decisiones de la Alta Dirección, encaminada a fortalecer el acceso a la información pública institucional salvo las excepciones de ley y la política pertinente en MIPG.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

La **Ley 1712 de 2014**, conocida como *Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*, fue promulgada con el propósito de garantizar el derecho fundamental de todas las personas a acceder a la información pública que poseen, producen o administran las entidades del Estado y los particulares que cumplen funciones públicas o reciben recursos públicos. Su creación respondió a las siguientes razones principales:

- **Compromiso internacional:** Colombia, como miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), adquirió el compromiso de promover la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción.
- **Desconfianza ciudadana:** se buscó fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones, en un contexto marcado por altos índices de corrupción y opacidad en la gestión pública.
- **Desarrollo normativo:** la Ley 1712 se articula con la Constitución Política de 1991 (arts. 23, 74 y 209), la Ley 1474 de 2011 (*Estatuto Anticorrupción*) y los decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1081 de 2015.

La Ley de Transparencia establece, entre otros aspectos:

- La **información pública como regla general** y la reserva como excepción.
- La **obligación de publicar de manera proactiva** en los sitios web institucionales información mínima obligatoria (organización, talento humano, normatividad, contratación, planeación, presupuesto, trámites y servicios).
- El **principio de máxima publicidad**, sancionando la negativa injustificada a entregar información.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 4 de 11

- La **creación de mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana.**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 y en atención a lo establecido en la **Directiva 11 del 1.º de agosto de 2023** expedida por la Procuradora General de la Nación, las entidades tienen el deber de diligenciar la información en el **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)**, reportando el avance en la implementación de la ley y de la política de transparencia incorporada en el MIPG.

La entidad, como sujeto obligado, debe participar en la medición del ITA a través de la aplicación dispuesta en la página oficial de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, en la sección “Enlaces de interés” → “Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, o directamente en el enlace: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/>.

La **Matriz ITA** corresponde al **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, herramienta desarrollada por la Procuraduría General de la Nación para evaluar el grado de cumplimiento de las entidades frente a la Ley 1712 de 2014. Esta consiste en:

- Un instrumento de **medición y evaluación** que califica el nivel de transparencia en el acceso y publicación de información pública.
- Una **lista de verificación** que considera criterios como:
 - Publicación de la información mínima obligatoria.
 - Calidad, actualidad y pertinencia de la información.
 - Facilidad de acceso en portales web.
 - Existencia de mecanismos de atención al ciudadano.
 - Cumplimiento de los plazos de respuesta a solicitudes de información.
- La asignación de un **puntaje comparativo** que permite identificar riesgos de opacidad o incumplimiento.

El uso de la Matriz ITA tiene distintos alcances:

- **Para la Procuraduría:** constituye un mecanismo de control preventivo y disciplinario.
- **Para las entidades:** es una guía de autoevaluación y de mejora continua en materia de transparencia.
- **Para la ciudadanía:** representa un insumo para conocer el nivel de apertura de la información pública en las instituciones.

En cumplimiento de sus funciones, la **Oficina de Control Interno (OCI)**, de acuerdo con la Ley 87 de 1993 y bajo un enfoque preventivo, de evaluación y seguimiento, realiza el análisis del nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Para ello utiliza como herramienta de seguimiento la “[Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023](#)”, definida en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 5 de 11

La OCI toma como insumo la información disponible en la página web institucional de la **Unidad para las Víctimas**, con corte al 29 de agosto de 2025. La verificación se efectúa en las secciones “*Transparencia y acceso a la Información Pública*”, “*Participa*” y “*Atención al Servicio al Ciudadano*”, registrando los resultados en el **Anexo 1** del presente informe.

La **Matriz ITA asignada a la entidad** está compuesta por 235 ítems distribuidos en 16 niveles y 48 subniveles. En el anexo mencionado, la columna I (Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación) contiene las observaciones de la Oficina de Control Interno sobre el estado de cumplimiento de cada ítem.

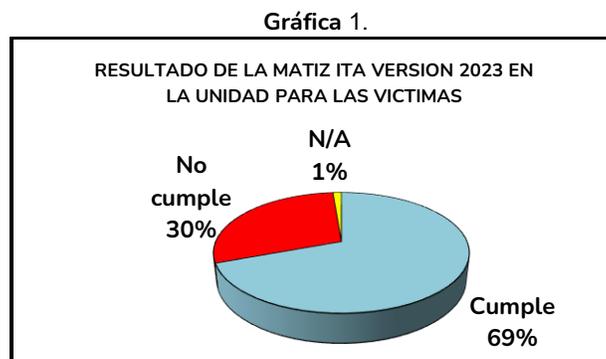
En conclusión, la **Ley 1712 de 2014** garantiza el derecho de acceso a la información pública y promueve un Estado abierto y confiable, mientras que la **Matriz ITA** constituye la herramienta de la Procuraduría para verificar y medir cómo las entidades aplican dicha normativa en la práctica, evaluando la disponibilidad, calidad y accesibilidad de la información.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico el 07 de julio 2025 a las 11:51 am, solicita el diligenciamiento de la herramienta de la Matiz ITA adjunto en ese correo y relacionen el enlace o la evidencia en la columna “I” del instrumento en Excel a la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Tecnología de la Información.

La Oficina Asesora de Planeación consolida la información de las dependencias involucradas, remite fuera de la fecha estipulada (15 de agosto 2025), el 27 de agosto 2025 a las 11:57 am.

La Oficina de Control Interno después de aplicada la herramienta de la Procuraduría General de la Nación, tabula la información registrada en los tres (3) Anexos Técnicos conforme a la Resolución MinTIC 1519 del 2020 en la Matriz ITA y presenta como resultado de la evaluación el resumen de cumplimiento en la siguiente gráfica No. 1:



Fuente: Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023, Aplicada a la Unidad para las Víctimas viernes 27 de agosto 2025.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 11

Producto de la evaluación de los 235 ítems de la Matriz ITA validados en la web institucional se presenta un cumplimiento de 69% referente a 163 ítems, se incumple con el 30% de los 69 ítems y 1% referente a 3 ítems que no aplica para la entidad.

Como se menciona anteriormente, la Matriz ITA está compuesto por cuatro (4) Anexos Técnicos requeridos por la Resolución MinTIC 1519 del 2020 como son:

- Anexo Técnico 1 - Accesibilidad Web
- Anexo Técnico 2 - Estándares de Publicación Sede Electrónica y Web
- Anexo Técnico 3 - Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital
- Anexo Técnico 4 - Requisitos Mínimos Datos Abiertos (www.datos.gov.co)

Dentro del Anexo Técnico 1. con el concepto de “Accesibilidad Web” se cuenta con el 100% de cumplimiento de los 9 ítems de este nivel, lo anterior quiere decir que la entidad se esforzó en dar cumplimiento con lo establecido en la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1 conforme al Anexo 1. de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 para que la web institucional cuenta con las herramientas básicas y tecnologías diseñadas y desarrolladas de tal manera que las personas con discapacidades pueden usarlas.

En cuanto a lo establecido del Anexo Técnico 2. expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTic). de la Resolución MinTIC 1519 del 2020, con el concepto de “Estándares de Publicación Sede Electrónica y Web” dividido en la siguiente estructura: Requisitos sobre Identidad Visual y Articulación con Portal Único del Estado Colombiano - Gov.Co; Menú de Transparencia y Acceso a la Información; Menú Participa; Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía; Sección de Noticias.

De los 219 ítems que cuenta este Anexo Técnico 2, 152 se encuentran cumplidos lo equivalente a 70,32%, 65 se encuentran incumplidos lo que equivale a 29,68 % y 2 ítems que no le aplica a la entidad, que equivalen a 0,91%.

En la Tabla No. 1 del presente informe se visualiza a detalle el nivel de cumplimiento de la estructura que compone los Estándares de Publicación Sede Electrónica y Web en la Matriz ITA validados en la web institucional de la Unidad para la Víctimas como se presenta a continuación.

Tabla N° 1

ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB	TOTAL DEL ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	% CUMPLIMIENTO
REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	18	17	1		94.44%
ÍTEM DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	201	135	64	2	68.16%
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	37	29	8		78.38%

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 11

ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB	TOTAL DEL ÍTEM	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	% CUMPLIMIENTO
2. NORMATIVA.	13	12	1		92.31%
3. CONTRATACIÓN.	10	5	4	1	60.00%
4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".	31	19	11	1	64.52%
5. TRÁMITES.	4	4			100.00%
6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.	44	12	32		27.27%
7. DATOS ABIERTOS.	34	34			100.00%
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	3	1	2		33.33%
9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1		1		0.00%
MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."	23	18	5		78.26%
SECCIÓN DE NOTICIAS.	1	1			100.00%
TOTAL DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO 2	219	152	65	2	70,32%

Fuente Propia: Tabla No. 1 – Datos tomados de la Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 – Versión 2023, definida por la Procuraduría General de la Nación Aplicada a la Unidad para las Víctimas viernes 19 de julio 2024

En referencia a la tabla anterior, se puede concluir que en el ítem Menú de Transparencia y Acceso a la Información presenta un nivel de cumplimiento del 70,32% en especial en los niveles de Contratación, Planeación y Contenido del Menú Participa, Información Específica para Grupos de Interés y Obligación de Reporte de Información Específica por Parte de la Entidad, por el cual obtienen una participación baja, La Oficina de Control Interne observa como principales causas las siguientes: No se sube la información requerida, información desactualizada, información dispersa en la web institucional y el difícil acceso a la información de la web institucional y en el redireccionamiento a otras sistemas de información de otras entidades, como por ejemplo: a SIGEPII y SECOPII.

Así mismo, en el ítem Menú de Transparencia y Acceso a la Información se encuentra incluido en el numeral 7 el Anexo Técnico 4, denominado Datos Abiertos con un nivel de cumplimiento de 100%.

Por último, el Anexo Técnico 3. en lo referente al Menú Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital se cuenta con 7 ítems divididos en dos subniveles denominados: Condiciones de seguridad digital e Informes de solicitudes de acceso a información, presentando un nivel de cumplimiento del 42,86% relacionado a los 3 ítems cumplidos.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

Se valida la información en los últimos cuatro (4) informes de las vigencias anteriores y se incluye la vigencia actual con la finalidad de validar el nivel de cumplimiento que ha tenido la entidad frente a los requisitos de la Matriz ITA desde la vigencia 2020 al 2024 presentando el siguiente comportamiento como se muestra en la siguiente tabla:

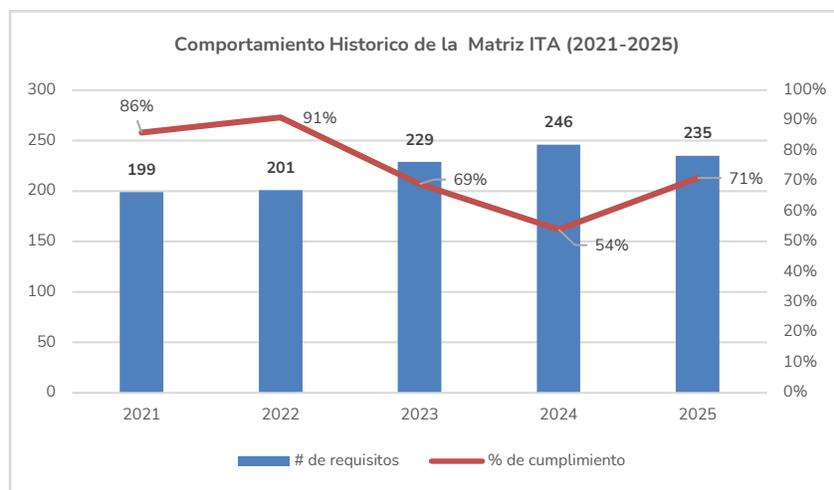
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 11

Tabla N°2

Año	# de requisitos	% de cumplimiento
2021	199	86%
2022	201	91%
2023	229	69%
2024	246	54%
2025	235	71%

Fuente Propia: Tabla N° 2 - Informes de seguimiento de la OCI sobre Ley de Transparencia de las vigencias 2020 al 2024

Gráfica N°2



Fuente Propia: Gráfica N° 2 - Informes de seguimiento de la OCI sobre Ley de Transparencia de las vigencias 2020 al 2024

Tomando como insumo los datos de la tabla 2, se representa en la gráfica 2 el comportamiento del cumplimiento de los requisitos de la Matriz ITA desde la vigencia 2021 a la 2025, donde se observa un incremento del 17% en comparación de la vigencia 2024, caso contrario ocurre con las vigencia 2022 las cuales muestran un decrecimiento 20% puntos porcentuales respectivamente, como posible causa a este fenómeno es el incremento de los requisitos de la Matriz ITA al introducir temas de la Accesibilidad Web, el ajuste de la web institucional al introducir herramientas básicas y tecnologías diseñadas y desarrolladas de tal manera que las personas con discapacidades pueden usarlas.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control interno, luego de examinar el nivel de cumplimiento y efectividad del acceso de la información institucional en el primer semestre de 2025 y cotejadas contra el comportamiento histórico

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 11

desde el 2021 encuentra los siguientes posibles riesgos que tiene la entidad en lo que respecta a los requisitos de la Matriz ITA y por el cual ha sido reiterativo en lo siguiente:

1. Se debe tomar acciones pertinentes para cumplir con el intervalo de indicadores que la Unidad no cumple.
2. Es necesario crear una cultura institucional de la publicación de la información a la cual está obligada. Este aspecto puede ser controlado por cada uno de los líderes de los procesos y con la colaboración de la OTI y OAC.
3. La estructura de la página web debe ser más intuitiva y amigable en el acceso a las partes interesadas.
4. No acatar la revisión y reporte de auditoría vigencia 2024 del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA de la Procuraduría General de República con el radicado 2024-0804551-2 en especial a los siguientes puntos:
 - a. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos
 - b. Contenido del Menú Participa.
 - c. Información para Grupos Específicos.
 - d. Menú "Atención y Servicios a la Ciudadanía
 - e. PQRS
 - f. Informes de solicitudes de acceso a información.
5. Realizar el seguimiento y monitoreo periódico de los requisitos de la Matriz ITA en la web institucional ya que hay información que se debe publicar en los tiempos establecidos de ley.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Como resultado del seguimiento se puede concluir que la Unidad para las Víctimas, cumple a la fecha en un 71% con los requisitos de la "Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023". Cabe mencionar que esta versión fue modificada sustancialmente respecto a las matrices ITA de periodos anteriores, de acuerdo con la Circular 018 de septiembre de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación. Es así, que la entidad está en vía de cumplir los requisitos de la Matriz ITA, cuando se deba reportar una nueva medición ITA al 31 de julio 2024 conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Directiva 009 del 03 de julio 2025.

Para este informe de seguimiento se observa un gran esfuerzo de la entidad al presentar un avance significativo con respecto a las vigencias anteriores frente a los temas de Accesibilidad Web del 100%, Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital del 42,86% y Requisitos Mínimos Datos Abiertos (www.datos.gov.co) del 100%.

El análisis de accesibilidad web realizado en el presente informe, identifica que la página web de la entidad presenta pautas de accesibilidad del 100% exigidos por la WCAG en la versión 2.1, lo cual permite a los usuarios puedan percibir, entender, navegar e interactuar en la página web institucional de manera óptima, de acuerdo con lo establecido en la Matriz ITA.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 11

El Menú de Transparencia y Acceso a la Información presenta un nivel de cumplimiento bajo del 70,32%, dentro de este, sus niveles de avance más bajos son: Planeación con 64,52%, Contratación con 60%, Información Específica para Grupos de Interés con 33,33% y con 27.27% Contenido del Menú Participa.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y la Directiva 011 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, se realizó el seguimiento a la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública en la entidad, a través de la verificación de los 235 ítems que componen la Matriz ITA – Versión 2023.

Del análisis efectuado, la Oficina de Control Interno concluye que la entidad alcanzó aproximadamente un 71% de cumplimiento de los requisitos exigidos, evidenciando un avance frente a la vigencia anterior (54% en 2024). Este resultado refleja mejoras en áreas como Accesibilidad Web (100%) y Datos Abiertos (100%), aunque persisten brechas significativas en los apartados de Planeación (64,52%), Contratación (60%), Información específica para grupos de interés (33,33%) y Contenido del Menú Participa (27,27%).

Se identifican riesgos recurrentes asociados a la desactualización, dispersión o ausencia de información obligatoria en la web institucional, así como debilidades en la articulación y oportunidad de reporte de las dependencias responsables.

Por tanto, el concepto auditor es:

- La entidad cumple parcialmente con los requerimientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la normatividad vigente, encontrándose en proceso de fortalecimiento de la política de transparencia.
- Se recomienda a la Alta Dirección adoptar acciones correctivas y preventivas orientadas a:
 1. Consolidar una cultura organizacional de transparencia activa, bajo la responsabilidad directa de los líderes de proceso.
 2. Establecer un plan de mejora específico sobre los componentes de contratación, planeación, participación ciudadana y atención a grupos de interés.
 3. Realizar monitoreo periódico y oportuno del cumplimiento de la Matriz ITA, con controles preventivos que garanticen la publicación actualizada y accesible de la información en la sede electrónica.
 4. Atender en su totalidad las observaciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación en la medición anterior (radicado 2024-0804551-2).

En conclusión, la entidad ha mostrado avances significativos respecto a vigencias anteriores, pero requiere fortalecer la gestión documental, tecnológica y de articulación interdependencias, para garantizar el

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 11

cumplimiento pleno de las obligaciones de transparencia activa y pasiva, en concordancia con la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y el MIPG.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: José David Murcia Rodríguez
Profesional universitario 11 de la OCI

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.